

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Címaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación  
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Miércoles 20 de julio de 1966

Núm. 86

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

Concurso para la provisión de plazas de Ingeniero Director y Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales

En el "Boletín Oficial del Estado", número 164, correspondiente al día de ayer, lunes 11, se inserta el extracto de la Convocatoria de Concurso para proveer una plaza de Ingeniero Director y otra de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Excm. Diputación, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 77, correspondiente al día 30 de junio último.

Lo que se hace público a los efectos de comienzo del cómputo del plazo de treinta días hábiles fijado para optar a este concurso, que se contarán a partir de la fecha de hoy.

Palencia 12 de julio de 1966.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

2448

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA-BURGOS

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia-Burgos, hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de Palencia han sido declaradas caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

1.900, "FE", Hierro, 14, Celada de Robledo.

1.901, "ESPERANZA", Hierro, 14, Celada de Robledo.

1.902, "CALIDAD", Hierro, 12, Celada de Robledo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta), en esta Jefatura.

Palencia 15 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

2443

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación Provincial de Palencia

#### A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de CISNEROS

Acordada por Decreto de 16 de junio de 1966 la concentración parcelaria en la zona de CISNEROS (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 16 de julio de 1966 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán en principio a todo el término municipal por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 13 de julio de 1966.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

2434

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### DELEGACIÓN DE PALENCIA

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLACONANCIO (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 12 de marzo de 1964:

Primero.—Que con fecha 4 de junio de 1966, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de VILLACONANCIO (Palencia) una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (c/. Mayor, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (c/. Alcalá, 54), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, P. D. (ilegible).

2435

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

#### Cédula de notificación de embargo de inmuebles

En Baltanás a 13 de julio de 1966, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la Oficina Recaudatoria de contribuciones, procede ante los testigos don Paulino Infante y don Desiderio González, vecinos de esta localidad, a notificar a los

deudores de este expediente el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos, recargos, costas y gastos, correspondientes a los ejercicios de 1952 al 1959, por débitos de contribución rústica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de sus descubiertos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento por triplicado de anotación preventiva de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los mismos.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de la siguientes fincas.

#### PALENZUELA

Moisés Acitores Alvarez: Una finca a Pozuelo, pol. 41 y par. 117, de 54,44 as., linda N. Evelia Acitores Rico, S. Telmo Cantero Prieto, E. José Alvarez Calvo y O. Eduardo Grijalvo Moreno.

Felicidad Alvaro Pinillos: Una tierra C. 5.ª, a Montanero, pol. 48 y par. 1.583, de 47,42 as., linda N. Manuel Pascual Pérez, S. camino de sevidumbre, E. Federico Arnaiz Alonso y O. Pablo Alvaro Pascual.

Bernabé Arnaiz Revilla: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 899, de 79,03 as., linda N. camino sevidumbre, S. José Arnaiz Pascual, E. Silvino Alonso Pascual y O. Telesforo Fuentes Cejudo.

Maximino Arnaiz Alvaro: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 79, de 79,03 as., linda N. Simeón Bravo Pascual, S. camino sevidumbre, E. Aniceto Ronda Arnaiz y Oeste Adelino Pascual Palomo.

Antonio Bravo Revilla: Una tierra a Carriles, pol. 49 y par. 110, de 3,01,23 Has., linda N. camino de Cobos a la Ribera, S. término de Torresendino, E. Sixto Alvaro Pascual y O. Braulio Arnaiz Andrés.

Vicente Gómez Levia: Una tierra a Camino Valles, pol. 46 y par. 17, de 72,26 as., linda N. Vicente Silva, S. Eusebio Martínez Pascual, E. Mariano Manchón Ibáñez y Oeste Ayuntamiento.

Eugenia Gentil Delgado: Una tierra a Carrevalle, pol. 40 y par. 414, de 53,88 as., linda Felipe Carrillo, S. Francisco González Rodríguez, E. senda de Juan Espada y O. Perfecto Carrillo Hernando.

Luis Gento Rodríguez: Una tierra a Fuente la Solana, pol. 44 y par. 9, de 53 as., linda N. Camino Medio Valles, S. Lorenzo Orozco Martínez, E. Blas Becerril Gómez y Oeste Paula Díez Yágüez.

Pedro Iñigo de la Granja: Una tierra a

Capellán, pol. 29 y par. 54, de 27,65 as., linda N. camino, S. Teodoro Cabrera Rodríguez, E. Camino del Puente Nuevo y O. camino de Alcántara.

Clemente Guerra de los Mozos: Una tierra a Medio Valle, pol. 42 y par. 22, de 17,15 as., linda N. Atilano Varona Jalón, S. Mariano Martínez Ceballos, E. camino y O. Albano Prieto Ortega.

El mismo: Otra a Carmona, pol. 36 y parcela 30, de 17,40 as., linda N. Vicente Herrera Grijalvo, S. Senda de la Ronda, Este Laureano González Silva.

Severiano Gallardo Rebollo: Una tierra a El Rollo, pol. 21 y par. 11, de 1,09,95 Has., linda N. Hros. de Antonio Yágüez Ortiz, Sur y E. León Arribas Maestro y O. término de Cordovilla la Real.

Félix Justo Prieto: Una tierra a Horquilla, pol. 43 y par. 26, de 70,06 as., linda N. Asunción Rodríguez Herrero, S. Camino de la Horquilla, E. Evaristo Ausín y O. camino.

Urbano Cantero Gento: Una tierra a Peñas, pol. 42 y par. 102, de 62,63 as., linda N. y S. Dolores Prieto, E. Hros. de Atilano Varona Jalón y O. Antonio de Roza Rodríguez.

Miguel Castrillejo: Una tierra a Carrascal, pol. 29 y par. 13, de 27,65 as., linda N. río Arlanza, S. y E. Sinforiano Alvarez y O. Norberto Moreno Moreno.

Leandro Marín Báscones: Una tierra a Alto la Cruz, pol. 1 y par. 155, de 1,08,21 Has., linda N. y O. Ayuntamiento, E. y Sur camino de Palenzuela a Peral.

El mismo: Otra a Montaña, pol. 40 y parcela 424, de 1,34,71 Has., linda N. y O. senda Juan Espada, S. Donaciana Cancho Becerril y E. Petra Rojas Santos.

Francisco Marín Cavia: Una tierra a Cotarro de las Pardas, pol. 44 y par. 77-79, de 2,12,01 Has., linda N. Camino de Medio Valle, S. Vicente Pascual Montes y Maño Valderas, E. Laureano González Silva y O. Mariano Yágüez Ortiz.

Alberto Maestro San Pedro: Una viña a Rompealbarcas, pol. 7 y par. 120, de 17,35 as., linda N. Santiago Terán, S. Alejandro Carrillo Hernando, E. Alberto Vían Terán y O. camino.

Julián de Miguel: Una tierra a Vega de Quintana, pol. 17 y par. 25, de 1,80,15 Has., linda N. Camino de los Calces, S. Eneidino Carrillo Sendino, E. Norberto Moreno Moreno y O. Julián Orozco Martínez.

Mariano Modrón: Una finca F. R. 2.ª, pol. 40 y par. 462-465, de 17,96 as., linda N. Atilano Varona Pérez, S. Policarpo Arribas Pajares, E. Raimundo Antolín Maestro y O. Emilia Junco.

Leandro Palomo Alvaro: Una tierra a Camino Villovela, pol. 49 y par. 37, de 1,64,06 Has., linda N. Mauro de la Fuente, S. Teótimo Bravo Pascual, E. camino de Villovela a Espinosa y O. C. Casa al Gato.

Eudisia Pascual Alonso: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 4, de 79,03 as., linda

N. camino de Baltanás a Espinosa de Cerrato, S. Ramiro Pascual Pérez, E. Mauro de la Fuente Palomo.

David Pascual Palomo: Una tierra a Carriles, pol. 49 y par. 129, de 75,30 as., linda N. Faustino Cejudo Villafruela, S. Venancio Alvaro Revilla, E. Sixto Alvaro Pascual y O. Marcelina Alvaro Arnaiz.

Julián Pérez Palomo: Una tierra a Cabaña Félix, dedicada a M. B. clase U., pol. 49 y par. 96, de 2,74,33 Has., linda N. Sixto Alvaro Pascual, S. Nicanor Pascual Arnaiz, Este Camino de Casa el Gato y O. camino de Cobos a la Ribera.

Eusebio Pernia Mahamub: Una finca C. 2.ª, al pol. 3 y par. 129, de 12,86 as., linda N. desconocido, S. Angel García García, E. Silverio Cantero González y O. Baltasar García García, al paraje Paredejo.

Eudisia Pérez Arnaiz: Una tierra C. 5.ª, al Los Nuevos, pol. 48 y par. 64, de 79,03 as., linda N. Mancio Arnaiz Andrés, S. camino servidumbre, E. Modesto Pascual Pascual y O. Ezequiel Alvaro Arnaiz.

Gabriel Rodríguez: Una tierra C. 6.ª, a

Vega Quintana, pol. 17 y par. 41, de 94,21 as., linda N. Hros. de Antonio Martínez Carrillo, S. Luis Prádanos Pérez, E. Asunción Rodríguez Herrera y O. Asunción Rodríguez Herrera.

Petra Santos Villafruela: Una tierra (su mitad), linda N. Inocencio Villafruela, Sur Virgilio García Pérez, E. Daniel Santos Villafruela y O. Camino de Valles.

Y en cumplimiento de cuanto disponen los arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a todos los deudores anteriormente relacionados para que en plazo de ocho días hábiles, comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación, incluso la de subasta y la de adjudicación de bienes y C) que transcurridos los ocho días hábiles sin haber efectuado la comparecencia y la designación expresada, se procederá a la declaración en rebeldía de los mismos.

En Baltanás a 13 de julio de 1966.—El Recaudador, J. Antonio Diezhandino.

2433

pesetas más de intereses y costas, por medio de la presente y teniendo en cuenta que se desconoce el actual domicilio del ejecutado don Felipe Ortega García, se cita de remate al mismo, concediéndole el término de NUEVE DIAS para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sobre los bienes de la propiedad del mismo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, como queda dicho anteriormente.

Dada en Palencia, a once de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario judicial (ilegible).

2445

### Juzgados comarcales

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Requisitoria

Por la presente secita, llama y emplaza a José Nazarino Fernández, de 30 años de edad, soltero, carpintero, natural de Villa Boa (Portugal) y vecino de Francia, con residencia en Rúa Henri Lours Damarie Les Lys, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, a fin de constituirse en arresto por espacio de cuatro días, como sustitutorio de la multa no satisfecha, que le fue impuesta en el juicio de faltas 7-966, seguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Baños de Cerrato a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez comarcal sustituto, E. Blanco.—El Secretario, José Fernández.

2444

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Requisitoria

José Castro Campelo, vecino de Oseiro (Coruña), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en este Juzgado comarcal para darle vista por tres días, de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 13-966, seguido contra el mismo por faltas leves a la moral, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía con forme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez comarcal sustituto, E. Blanco.—El Secretario, José Fernández.

2444

## Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de JUNIO de 1966

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Brucelosis Ovina	Ampudia.....	Ovina	228	—	—	—	228
Id.....	Torremormojón.....	Id	375	—	—	—	375
Id.....	Villodre.....	Id	50	—	—	—	50
Fiebre Aftosa...	Recueva.....	Bovina	1	—	—	—	—
Id.....	Porquera de Santullán.....	Id	1	—	1	1	—
Id.....	Brañosera.....	Id	82	—	51	—	31
Id.....	Palencia.....	Porcina	1	12	6	—	4
Id.....	Mariategos.....	Id	5	—	5	3	—
Id.....	Santillán de la V.....	Bovina	—	9	9	—	—
Peste P. Africana	Castromocho.....	Porcina	1	—	—	—	—
Id.....	Villada.....	Id	9	—	—	1	—
Id.....	Villarramiel.....	Id	—	41	—	9	—
Hidatidosis	Palencia Matadero.....	Bovina	—	65	—	41	—
Id.....	Idem.....	Ovina	—	284	—	—	—
Id.....	Idcm.....	Porcina	—	48	—	—	—

Palencia 15 de junio de 1966.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo Ordóñez

2441

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal sustituto, en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los

autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 122 de 1966, a instancia de la Entidad Automóviles, Tractores y Motores, S. A., "AUTISA", domiciliada en Oviedo y representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra don Felipe Ortega García, mayor de edad, casado, transportista y vecino de esta Capital, Los Tres Pasos, c/. 3.ª, número 12, en reclamación de 24.569,40 pesetas de principal, 289,00 pesetas de gastos de protesto y la de otras 10.000,00

**Administración Municipal****ARENILLAS DE SAN PELAYO****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arenillas de San Pelayo 14 de julio de 1966.—El Alcalde, Teodoro Marcos.

2440

**ENTIDADES LOCALES MENORES****JUNTA VECINAL DE LOMILLA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lomilla 7 de julio de 1966.—El Presidente, Demetrio Millán.

2422

**JUNTA VECINAL DE MAVÉ****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mave 9 de julio de 1966.—El Presidente, Emilio García.

2426

**JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olleros de Pisuerga 7 de julio de 1966.—El Presidente, Julio García.

2420

**JUNTA VECINAL DE POZANCOS****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozancos 9 de julio de 1966.—El Presidente, E. García.

2429

**JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puentetoma 9 de julio de 1966.—El Presidente, U. Martínez.

2427

**JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA INERA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y du-

rante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de la Inera 9 de julio de 1966.—El Presidente, Luis García.

2428

**JUNTA VECINAL DE VALDEGAMA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdegama 9 de julio de 1966.—El Presidente, Constancio Pérez.

2424

**JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valoria de Aguilar 7 de julio de 1966.—El Presidente, Agapito Rodríguez.

2421

**JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacibio 9 de julio de 1966.—El Presidente, Eufrosiano González.

2425